UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 473 -2011-UNSCH-CU

Ayacucho, 16 JUN. 2011

Visto el expediente organizado por el Dr. Manglio Aguirre Andrade sobre concesión de licencia sin goce de remuneraciones; y

CONSIDERANDO:

Que, el Dr. Manglio Aguirre Andrade, Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Enfermería, ha solicitado licencia sin goce de remuneraciones por ejercicio de cargo de confianza, acompañando para dicho fin la documentación correspondiente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0334-2011-GRA/PRES, de fecha 04 de marzo de 2011, se ha designado al Dr. Manglio Aguirre Andrade en el cargo de Director del Programa Sectorial III, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, del Gobierno Regional Ayacucho, a partir del 04 de marzo de 2011;

Que, resulta procedente amparar la licencia formulada por el recurrente, en concordancia con el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276 y el artículo 109° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la misma que debe formalizarse mediante acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de junio de 2011;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER licencia sin goce de remuneraciones al Dr. MANGLIO AGUIRRE ANDRADE, Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Enfermería, a partir del 04 de marzo de 2011 y mientras desempeñe el cargo de Director del Programa Sectorial III, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, del Gobierno Regional Ayacucho.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Personal adopte las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. VICTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Abog. J. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

ABN/oegi